



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Henry Gaitán Rodríguez
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00091-00

El apoderado actor solicita que se remita el oficio que comunica la medida cautelar que antecede y que sea informado al respecto (C1 archivo 09).

Revisado el expediente se advierte que la medida cautelar decretada por auto del 14 de febrero hogaño fue debidamente comunicada por la secretaría (C1 archivo 5 y 8), en tal virtud, es improcedente lo solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Denegar por improcedente la solicitud de la parte actora de comunicar la medida cautelar que antecede según lo expuesto.

NOTIFIQUESE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e6dd30fc23727f2e6840234c32ce5da9d2964bec1f4cca824914379545b0db**

Documento generado en 19/04/2022 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>